

ACUERDO No. 101 DE 2026.-
(Julio 16 de 2026)

...

“Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026, con recursos del balance de destinación específica”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación reafirmada por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política, en el artículo 352, estableció que *“además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022, dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como para designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 *“Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC”*, establece los recursos y fuentes de financiación de la Institución Universitaria IPC.

Que, el Acuerdo 0571 de 2023 *“Por el cual se modifican normas del Estatuto Tributario del Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo sexto adiciona el artículo 211-1 al Acuerdo 0321 de 2011, disponiendo que, a partir del año 2024, de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Procultura se destinará el 10% a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, sin perjuicio de la destinación contenida en las leyes o actos administrativos que regulan la materia.

Que el Honorable Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 089 del 27 de marzo de 2026, aprobó la incorporación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, *“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones*

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 101 DE 2026.-
(Julio 16 de 2026)

...

“Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026, con recursos del balance de destinación específica”

para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal 2026 por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que mediante el Acuerdo No. 0634 de 2026 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, *“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 fue expedido por el señor Alcalde”* —aprobado en primer debate el 2 de mayo de 2026 en la Comisión de Presupuesto y en segundo debate el 6 de mayo de 2026 por la Corporación, sancionado por el señor Alcalde el 7 de mayo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial No. 70—, se modificaron los artículos 1 y 2 del citado Decreto y se incorporaron al Presupuesto General del Distrito los recursos del balance y los rendimientos financieros de destinación específica correspondientes, entre otras fuentes, a las Estampillas Procultura y Prodesarrollo.

Que el parágrafo 6 del artículo 21 del Estatuto General - Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo indica que la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas, sin incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas.

Que el artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC”,* establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, siendo el órgano competente para aprobar las adiciones al presupuesto institucional.

Que, al cierre de la vigencia fiscal 2025, la Administración Central determinó saldos de recursos con destinación específica correspondientes a las fuentes SGP - Propósito General Cultura, Estampilla Procultura y Estampilla Prodesarrollo, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales, en su condición de recursos del balance, son susceptibles de incorporación al presupuesto de la vigencia 2026 mediante adición presupuestal, previa certificación de saldos por parte del área financiera de la Institución.

Que los recursos del balance de la fuente SGP - Propósito General Cultura se encuentran soportados en el oficio radicado No. 202641480100003774 del 10 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, mediante el cual se notifican las fuentes y valores a adicionar al proyecto de inversión BP-26005377, denominado *“Fortalecimiento de la educación en artes y circulación de artistas en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC en Santiago de Cali”,* por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$285.596.099).

ACUERDO No. 101 DE 2026.-
(Julio 16 de 2026)

...

“Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026, con recursos del balance de destinación específica”

Que los recursos del balance de las Estampillas Procultura y Prodesarrollo, incluidos sus rendimientos financieros, se sustentan en el Proyecto de Acuerdo No. 086 de 2026, por medio del cual se modifica el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 y se incorporan al presupuesto distrital los recursos del balance y rendimientos financieros de destinación específica, por valores de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$1.240.343.523) para Estampilla Procultura y QUINCE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$15.201.861.022) para Estampilla Prodesarrollo.

Que dichos recursos conservan su destinación específica y no podrán ser tratados como ingresos corrientes de libre destinación, ni constituir base permanente para la programación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con las normas que regulan cada fuente.

Que, en conjunto, los recursos del balance con destinación específica objeto de la presente adición ascienden a DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.727.800.644), con lo cual el presupuesto de la Institución para la vigencia fiscal 2026 se ajusta a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.395.924.756).

Que dichos recursos requieren ser incorporados al presupuesto vigente de la Institución con el fin de garantizar su correcta ejecución conforme a los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos establecidos para cada fuente.

Que el Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, considera procedente aprobar la adición presupuestal, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y ejecutar los recursos con destinación específica de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición al presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal 2026, con recursos del balance de destinación específica, por la suma de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.727.800.644), compuesta por los siguientes rubros:

ACUERDO No. 101 DE 2026.-
(Julio 16 de 2026)

...

“Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia fiscal 2026, con recursos del balance de destinación específica”

CUENTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
1	Ingresos		16.727.800.644
1.1	Ingresos corrientes		16.442.204.545
1.1.02.06	Transferencias corrientes – Del nivel central municipal y/o distrital		16.442.204.545
1.1.02.06.006.06.01.01.01.01	SGP propósito general - cultura	524	285.596.099
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla Procultura	522	1.240.343.523
1.1.02.06.006.06.02.04	Estampilla Prodesarrollo IPC	523	15.201.861.022

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la adición al presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal 2026, por la suma de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.727.800.644), en el componente de Inversión, compuesta por los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
2	Gastos		\$ 16.727.800.644
2.3	Inversión		\$ 16.727.800.644
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 16.727.800.644
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	524	\$ 285.596.099
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promoción y Divulgación	524	\$ 7.387.769
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Actividades Académicas y de Acreditación	524	\$ 19.556.466
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Eventos	524	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Eventos	524	\$ 150.286.082
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Eventos	524	\$ 8.365.782
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	522	\$ 1.240.343.523
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Personal de apoyo, honorarios, servicios	522	\$ 235.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	522	\$ 28.525.274
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	522	\$ 90.963.870
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	522	\$ 36.510.856
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	522	\$ 299.234.253
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	522	\$ 50.109.270
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Eventos	522	\$ 500.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Servicios educativos	523	\$ 15.201.861.022
2.3.2.02.02.009.01.01.01.02	Otros gastos en mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios	523	\$ 3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.01.03	Mantenimiento locativo, materiales, suministros y servicios	523	\$ 3.000.861.022
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Personal de apoyo, honorarios, servicios	523	\$ 5.201.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.10	Eventos	523	\$ 4.000.000.000

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

...